



Firmado Digitalmente por:
CÁRLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:23:41

Chanchamayo, ocho de junio de dos mil veintiuno

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC SANCANYA
Fecha: 09/06/2021
12:25:45

ACTA ELECTORAL N.° 024773-97L
JUNIN
SATIPO
RIO TAMBO

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:27

Según el reporte de la ODPE, se advierte que existe el error tipo E.

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es 124
- b. Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 125

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HILDA VARGAS SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:35:32

3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor- al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Asimismo si bien también se realiza la observación al acta por carecer de firma sin embargo habiéndose declarado la nulidad de la misma carece de objeto pronunciarnos en ese extremo.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **NULA** la presente acta electoral **N°024773-97L**

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra de 124





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO

RESOLUCION N° 00350-2021-JEE-CHAN/JNE



Firmado Digitalmente por:
CARLOS RICHAR
CARHUANCHO
MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:23:43

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL
GUILLERMO
HUAROC
CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:25:47

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

CARLOS RICHAR CARHUANCHO MUCHA
Presidente

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Segundo Miembro
ROBINSON
ESPINOZA
SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:29

ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Tercer Miembro

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretaria Jurisdiccional
ROSALBA HILMA
VARGAS
SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:35:33

